



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.87.24		
Título del expediente:	"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN DE SOMBRAS Y SUSTITUCIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE IBOSIM TM EIVISSA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	427.811,61 €		
Fecha:	3 de JUNIO de 2025	Hora:	09.00
Nº Sesión:	3	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Claritza Tavárez Polonia
Secretaria	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Propuesta de adjudicación.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 09.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN DE SOMBRAS Y SUSTITUCIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE IBOSIM TM EIVISSA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.

ANTECEDENTES

En fecha 16 de mayo de 2025 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A y B de las ofertas que concurren a la presente licitación y que fueron las siguientes:



Empresa	NIF
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	A07151244
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	B57283814
EULEN, S.A.	A28517308
HERMANOS PARROT, S.A.	A07030778

Se aceptaron todas las ofertas presentadas.

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

La Secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 28 de mayo de 2025.

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	9,25
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	17,40
EULEN, S.A.	22,45
HERMANOS PARROT, S.A.	17,20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por cien de la valoración total de estos criterios (15 puntos de 25), no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U. se considera de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Mejora del plazo de garantía
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	421.896,62 €	5 años
EULEN, S.A.	385.030,45 €	5 años
HERMANOS PARROT, S.A.	345.199,08 €	5 años



3. Valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas, consideradas en su conjunto, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que incurra en presunción de anormalidad en los dos parámetros a considerar:

- Oferta económica – Precio
- Oferta resto de los criterios que tengan relevancia sobre la oferta en su conjunto, y que en este caso NO se considera ninguno.

Por lo tanto, en este caso únicamente se tomará el precio como criterio a considerar.

Cuando concurren tres licitadores, se considerará incursa en presunción de anormalidad la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Se constata que la oferta de la empresa HERMANOS PARROT, S.A. se encuentra incursa en presunción de anormalidad, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	421.896,62 €	1,38 %
EULEN, S.A.	385.030,45 €	10,00 %
HERMANOS PARROT, S.A.	345.199,08 €	19,31 %

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar y clasificar provisionalmente por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre:	1. HERMANOS PARROT, S.A.
2. Oferta económica (60 %):	2. 345.199,08 € (60 Puntos)
3. Plazo de garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 17,20 Puntos
5. Total:	5. 92,20 Puntos



Autoritat Portuària de Balears

1. Nombre:	1. EULEN, S.A.
2. Oferta económica (60 %):	2. 385.030,45 € (52,67 Puntos)
3. Mejora plazo garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 22,45 Puntos
5. Total:	5. 90,12 Puntos
1. Nombre:	1. SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 421.896,62 € (34,01 Puntos)
3. Mejora plazo garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 17,40 Puntos
5. Total:	5. 66,41 Puntos

4. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L. y EULEN, S.A. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- No continuar el proceso selectivo para la oferta presentada por la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U. por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 15 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplable, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta.
- Requerir a la empresa HERMANOS PARROT, S.A., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa HERMANOS PARROT, S.A. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.